

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 055-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha, once de marzo del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas con derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;



Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";



Que, los incisos a), k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, - Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional "a). Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".

Que, mediante el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.";

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco";

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco, a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas(...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y otros de interés general, h. Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materias de su competencia,";

Que, el Artículo 38° de la precitada norma establece que son Deberes del Consejero Regional de Cusco (...) d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos del Consejo, así como respetar el presente Reglamento. F) Formular posiciones debidamente estudiadas y fundamentadas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2019-CR/GRC.CUSCO, de fecha 11 de febrero del 2019, se aprobó, convocar a CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional al Miembro del Directorio de la EPS SEDACUSCO SA. Abog Luis Danilo Vilca Ochoa representante del Gobierno Regional de Cusco, propuesto por el Consejo Regional, a fin de que informe las acciones realizadas en el cargo hasta la fecha y el Plan de trabajo que realizará, habiendo sido reprogramado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2019-CR/GRC.CUSCO de fecha 11 de febrero de 2019;

Que, en la segunda Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, el Abogado Luis Danilo Vilca Ochoa, miembro del Directorio, representante del Gobierno Regional de Cusco ante el Director de la EPS SEDA CUSCO S.A, emitió informe conforme los acuerdos señalados precedentemente.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR, el Informe presentado por el Miembro del Directorio de la EPS SEDACUSCO SA, representante del Gobierno Regional de Cusco, propuesto por el Consejo Regional del Cusco Abog. Luis Danilo Vilca Ochoa, sobre las acciones realizadas en el cargo hasta la fecha y el Plan de Trabajo que realizará.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad del Cusco a los once días del mes de marzo del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL